



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00209

Procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentadas por la parte actora, en razón a que no se ajustan a derecho, pues no coinciden con la efectuada por el despacho.

Así las cosas, la liquidación a 30 de mayo de 2021 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS** (\$3'581.983.71 M/CTE).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

De otra parte, por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

124a1eb27307aa4ef54744fb65e5bc10aa8583faa446036062d85a4adcc87977

Documento generado en 13/07/2021 01:32:32 PM

¹ Decisión anotada en el estado No. 053 de 14 de julio de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>